CONTRATO Nº 39/2014 – CELEBRADO CON LA FIRMA "ALAMO S.A."
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/2014 – PLURIANUAL
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2" - ID Nº 276.786

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1000 de fecha 25 de Setiembre del 2014 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**ALAMO S.A.** ", RUC Nº 80004161-5, domiciliada en la calle Sargento Maidana Nº 429 c/ Piro 'y Km 18 ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. NELSON ROMERO,** con Cédula de Identidad N° **2.096.830** , en su carácter de Representante de la empresa, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2 - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2 - PLURIANUAL", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG
02	001	11	00	10	001	99	340
02	002	01	00	10	001	99	340
02	002	02	00	10	001	99	340
02	002	03	00	10	001	99	340
02	002	04	00	10	001	99	340
02	002	06	00	10	001	99	340
02	002	07	00	10	001	99	340
02	002	08	00	10	001	99	340
02	002	09	00	10	001	99	340
02	002	10	00	30	001	99	340
02	002	11	00	10	001	99	340
02	002	12	00	10	001	99	340
02	002	13	00	10	001	99	340
02	002	20	00	10	001	99	340
02	002	21	00	10	001	99	340
02	002	23	00	10	001	99	340
02	003	01	00	10	001	99	340
02	003	02	00	30	001	99	340
02	003	03	00	10	001	99	340
02	003	04	00	10	001	99	340
02	003	08	00	10	001	99	340
02	003	09	00	10	001	99	340
02	003	22	00	10	001	99	340
02	005	03	00	10	001	99	340
02	005	08	00	10	001	99	340
02	005	11	00	10	001	99	340
02	005	14	00	10	001	99	340
02	002	02	00	10	001	99	340
02	008	02	00	30	001	99	340

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 276.786

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/2014, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según **Resolución Nº 328/14** de fecha 20 de Junio de 2014. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 1000/14** de fecha 25 de Setiembre de 2014

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Nelson Romero
Apoderado
Ramo S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERCICIOS.

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	MARCA	PROCEDENCIA	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	13102009-001	Goma (EVA-Etileno Vinil Acetato)	UNIDAD	UNIDAD	ALAMO	CHINA	1	110	220	1.756	193.160	386.320
6	31201610-005	Cola plástica	UNIDAD	UNIDAD	FRAMA	BRASIL	1	868	1.736	1.509	1.309.812	2.619.624
20	44121612-003	Cúter mango de plástico grande	UNIDAD	UNIDAD	ALAMO	CHINA	1	180	360	1.009	181.620	363.240
25	44121615-001	Presilladora	UNIDAD	UNIDAD	ALAMO	CHINA	1	10	20	67.630	676.300	1.352.600
31	44121624-001	Regla plástica	UNIDAD	UNIDAD	H-TONE	CHINA	1	685	1.370	448	306.880	613.760
36	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	UNIDAD	UNIDAD	MOSPAS	CHINA	1	165	330	1.211	199.815	399.630
43	44122008-001	Separador de plástico	UNIDAD	UNIDAD	ALAMO	CHINA	1	225	450	2.624	590.400	1.180.800
63	60121108-016	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	UNIDAD	UNIDAD	ALAMO	PARA GUAYA	1	1.605	3.210	3.699	5.936.895	11.873.790
64	60121202-001	Tempera para uso escolar	UNIDAD	UNIDAD	ACRILEX	BRASIL	1	100	200	2.987	298.700	597.400
66	60121509-001	Crayolas	UNIDAD	UNIDAD	ACRILEX	BRASIL	1	1.060	2.120	3.502	3.712.120	7.424.240
67	60124322-001	Plastilina	UNIDAD	UNIDAD	ACRILEX	BRASIL	1	2.215	4.430	3.412	7.557.580	15.115.160
68	60121211-001	Pintura lavable escolar	UNIDAD	UNIDAD	ACRILEX	BRASIL	1	100	200	6.046	604.600	1.209.200
70	60121535-002	Borrador de goma c/tapa plástica	UNIDAD	UNIDAD	ALAMO	CHINA	1	1.895	3.790	696	1.318.920	2.637.840
MONTO TOTAL ADJUDICADO											**22.886.802**	**45.773.604**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Agr. Sergio Barrios
Director General
Operativo de Contrataciones
MSP y BS

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

Monto mínimo	**GS.**	**22.886.802**
Monto máximo	**GS.**	**45.773.604**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veinte y dos millones Ochocientos ochenta y seis mil Ochocientos dos y** el monto máximo es de **Guaraníes Cuarenta y cinco millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cuatro.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes se hará en forma trimestral y el plazo de entrega deberá ser dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, en el horario de 07:00 a 13:00 horas.----------

La Orden de Compra deberá ser emitida por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud a partir de la suscripción del contrato.----------

El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro del plazo no mayor a 10 días hábiles; a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos, en las instalaciones del Depósito Central.----------

Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.----------

LISTADO DE DEPENDENCIAS INCLUIDAS EN EL LLAMADO

ITÉM	DESCRIPCION	LINEA PRESUP.	DEPENDENCIA BENEFICIARIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Goma (EVA-Etileno Vinil Acetato)	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	50	100
1	Goma (EVA-Etileno Vinil Acetato)	020051400	PROGRAMA DE SALUD	60	120
6	Cola plástica	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	20	40
6	Cola plástica	020021300	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA	20	40

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

6	Cola plástica	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	50	100
6	Cola plástica	020020800	HOSPITAL DE CAPIATA	100	200
6	Cola plástica	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	20	40
6	Cola plástica	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	100	200
6	Cola plástica	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	300	600
6	Cola plástica	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	200	400
6	Cola plástica	020051400	PROGRAMA DE SALUD	55	110
6	Cola plástica	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	3	6
20	Cúter mango de plástico grande	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	10	20
20	Cúter mango de plástico grande	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	100	200
20	Cúter mango de plástico grande	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	30	60
20	Cúter mango de plástico grande	020051400	PROGRAMA DE SALUD	30	60
20	Cúter mango de plástico grande	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	10	20
25	Presilladora	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	4	8
25	Presilladora	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	5	10
25	Presilladora	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	1	2
31	Regla plástica	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	300	600
31	Regla plástica	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100	200
31	Regla plástica	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	35	70
31	Regla plástica	020020200	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA	30	60
31	Regla plástica	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	100	200
31	Regla plástica	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	70	140
31	Regla plástica	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	50	100
36	Marcador para pizarra acrílica	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	40	80
36	Marcador para pizarra acrílica	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	5	10
36	Marcador para pizarra acrílica	020021100	HOSPITAL DE ÑEMBY	20	40
36	Marcador para pizarra acrílica	020030900	HOSP.MAT.INF. DE TRINIDAD	5	10
36	Marcador para pizarra acrílica	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	50	100
36	Marcador para pizarra acrílica	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	15	30
36	Marcador para pizarra acrílica	020051400	PROGRAMA DE SALUD	30	60
43	Separador de plástico	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100	200
43	Separador de plástico	020032200	CENTRO DE TRANSFUSION SANGUINEA	40	80
43	Separador de plástico	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	20	40
43	Separador de plástico	020051400	PROGRAMA DE SALUD	60	120

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing.M.A.E. Sergio R. Ríos
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

43	Separador de plástico	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	5	10
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	550	1.100
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020021300	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA	55	110
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020022000	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	400	800
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	150	300
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020020700	HOSPITAL MARTERNO INFANTIL LIMPIO	50	100
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	80	160
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	50	100
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	200	400
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020051400	PROGRAMA DE SALUD	50	100
63	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	20	40
64	Tempera para uso escolar	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	50	100
64	Tempera para uso escolar	020051400	PROGRAMA DE SALUD	50	100
66	Crayolas	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	50	100
66	Crayolas	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	10	20
66	Crayolas	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	1000	2.000
67	Plastilina	020020100	HOSPITAL DE BARRIO OBRERO	15	30
67	Plastilina	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	2000	4.000
67	Plastilina	020051400	PROGRAMA DE SALUD	200	400
68	Pintura lavable escolar	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	100	200
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	500	1.000
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020021300	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA	150	300
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020022000	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA	40	80
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	100	200
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020021000	HOSPITAL DE LUQUE	100	200
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020030800	HOSPITAL MATERNO DE SAN PABLO	600	1.200
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	300	600
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020030200	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL	30	60
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020051400	PROGRAMA DE SALUD	50	100
70	Borrador de goma c/tapa plástica	020022300	HOSPITAL SAN JORGE	25	50

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ingr. MAE. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------
2. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.----------

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 de Octubre de 2014.---

.....	.....
Sr. NELSON ROMERO **PROVEEDOR** Nelson Romero Apoderado Alamo S.A.	**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme** **CONTRATANTE** Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Sub UOC S2

.....
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE